



Ajuntament del Campello

ACTA 10/2009

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 12-05-2009

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y diez minutos del día doce de mayo de dos mil nueve, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
-
- D. David Marcel Caler Roda
- D^a Elisabeth Basto Gómez
- D^a María Cámara Marín
- D^a Noelia García Carrillo

D^a Lorena Baeza Carratalá

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D^a Mercedes Sánchiz Baell
- D^a M^a del Remedio Gras Chinchilla
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar



Ajuntament del Campello

BNV :

-
- D. Antonio Calvo Marco

D. Mario Alberola Marco

EU-EV :

-

D^a Erundina Gutiérrez Gutiérrez

Interventora :

-

D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

Asiste en sustitución de la Sra. Interventora, el Técnico Medio de Gestión Económica, D. Vicente Mira Senent.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- .ECONOMIA. Modificación de crédito nº 6/2009.

2.- RECURSOS HUMANOS. Creación de plazas correspondientes a la Plantilla Presupuestaria y modificación de plantilla orgánica 2009. Expte. 112-40/09.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- .ECONOMIA. Modificación de crédito nº 6/2009.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“D. Juan Ramón Varó Devesa ,Alcalde del Ayuntamiento de El Campello, al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**



Ajuntament del Campello

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que es necesario la creación de nuevos créditos o suplementar los existentes y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	621.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	448.257,57€
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	1.069.257,57 €

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

BAJAS POR ANULACION CREDITOS	1.069.257,57 €
TOTAL FINANCIACIÓN	1.069.257,57 €”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia el voto contrario de su grupo municipal puesto que no han podido estudiar la modificación con tiempo suficiente, además de contener aspectos que no están claros, como son las modificaciones de la Avda. San Bartolomé respecto a la iluminación y mobiliario, considerando que debía haberse convocado una Comisión para estudiar las mejoras a realizar como podría ser la necesidad de los contenedores soterrados. También dice no entender por qué la iluminación no se prevé a nivel de suelo, en lugar de mediante farolas.

Solicita informe jurídico y técnico sobre las consecuencias de este acuerdo respecto a las obras adjudicadas del parking de la Avda. Els Furs.

Cree que con estas decisiones el Ayuntamiento acabará mal económicamente esta legislatura.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) interviene también para mostrar un voto contrario a la propuesta, aunque parece que está claro y justificado el pago correspondiente a la Mancomunitat de l'Alacantí.



Ajuntament del Campello

Así recuerda que en la modificación presupuestaria nº 3/09 no había dinero para el equipamiento del SIJ y ahora tampoco porque se destina a otro objetivo, dice que el grupo de gobierno no sabe qué hacer con el Casal Fester (sólo quedan en la partida 33 céntimos), mostrándose en contra de que el dinero previsto para la piscina se destine a otros fines.

También indica que 600.000 € se destinan a modificar la Avda. de San Bartolomé, poniendo en duda que los proyectos presentados inicialmente se hayan estudiado correctamente, porque se ha modificado sin coste el proyecto y ahora las modificaciones se deben a caprichos del PP (materiales, iluminación por leds, etc...). Recuerda que hace poco tiempo se aceptó una Moción del grupo municipal BNV para conseguir ahorro energético, pendiente de realizar una auditoría energética.

Vuelve a incidir en el coste de 600.000 € de la modificación del proyecto de la Avda. San Bartolomé que pagarán todos los vecinos del municipio, recordando que el PP se opuso en el año 2003 a una recogida especial de residuos durante dos meses de verano en las calles cercanas al mar, porque el beneficio de unos lo pagan todo el municipio y ahora el grupo de gobierno hace lo mismo, afirmando que están actuando por capricho.

Toma la palabra **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para explicar que se han recompuesto las partidas del Estado de inversiones, incluyendo 600.000 € para la Avda. San Bartolomé. Cree que el informe jurídico solicitado sobre la modificación de crédito es claro porque el proyecto de obra no es objeto del orden del día. Explica de nuevo que el proyecto original se modificó a coste cero y ahora se dota con 600.000 € para mejorar la calidad y servicio de dicha Avenida, resaltando que los leds no tienen nada que ver con las farolas y que se ha solicitado presupuesto para la auditoría energética. También piensa que la modificación de la Avda. San Bartolomé beneficiará a todo el municipio, no sólo a esa calle.

En cuanto al Casal Fester indica que se opta por mejorar el proyecto para que sea emblemático y de futuro, sin desdecirse de su promesa.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) afirma que el proyecto de la Avda. San Bartolomé se viene modificando constantemente por la presión de los comerciantes y vuelve a insistir en que un proyecto inicial sin coste para el municipio, finalmente costará 600.000 € a los ciudadanos por capricho del PP, recordando que el proyecto inicial de la Avda. San Bartolomé era desastroso porque sólo interesaba el parking.

D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) reconoce que no hay obra pública sin modificación y que no hay concesión a los vecinos sino sólo se escucha a los mismos y señala que al principio se planteó la modificación a coste cero, pero ahora se pretende mejorar la calidad de la calle. También dice que no conoce concesión de obra pública en que la adjudicataria se gaste 15 millones de euros y además aporte mejoras externas al mismo, considerando que la gestión realizada ha sido bastante acertada.



Ajuntament del Campello

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) afirma que si fuera adjudicatario del parking, trataría de eliminar plazas de aparcamiento en la Avda. San Bartolomé. También señala que ahora se dispone de la financiación del préstamo para realizar el Casal Fester e incluso un carril bici, aclarando el Sr. Alcalde que situar un carril bici eliminaría aparcamientos.

D. Antonio Calvo Marco (BNV) considera adecuada cualquier reivindicación legítima de los vecinos, señalando que el problema es que se ofreció una obra a coste cero y ahora costará 600.000 € a los ciudadanos y todo ello dando gracias al plan de Zapatero que ha permitido financiar otras obras públicas. También indica que falta por ejecutar la red de pluviales de esa zona que tendrá coste para el Ayuntamiento, mostrándose seguro de que la obra del retén de la Policía Local también sufrirá modificaciones.

El Sr. Alcalde explica que con este acuerdo se modifican únicamente las partidas, porque todavía no hay proyecto que mejore la calidad de esa vía. Reconoce que gracias al Plan de Zapatero y de Camps se ha podido llevar a cabo esta modificación, pues en caso contrario la calle hubiese continuado como ahora.

Igualmente recuerda que todo el pueblo quería un parking y ahora se dice que no se quiere. También afirma que se pretende convertir la Avda. San Bartolomé en una calle comercial, atendiendo a las peticiones de los vecinos, pero sin sentirse presionados por ello.

En cuanto al Casal Fester, expone que los informes técnicos aconsejan ejecutar un edificio nuevo, derribando el anterior.

Agradece la financiación procedente del Plan Zapatero y Camps porque han permitido liberar dinero para otras obras y por último indica que la instalación de los leds mejorará la Avda. San Bartolomé en los pasos de cebra y también en seguridad.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 10 votos a favor (PP) y 8 votos en contra (7 PSOE y 1 BNV).**

2.- RECURSOS HUMANOS. Creación de plazas correspondientes a la Plantilla Presupuestaria y modificación de plantilla orgánica 2009. Expte. 112-40/09.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Organización, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Habida cuenta de la sesión plenaria de 14 de abril de 2009 en la que se adoptó acuerdo aprobando el presupuesto municipal, la plantilla orgánica y



Ajuntament del Campello

presupuestaria del ejercicio 2009, así como el Anexo de Personal que contempla la dotación presupuestaria para la creación de determinadas plazas. A la vista de ello, se procede a la iniciación de este expediente de modificación de plantilla en el cual se plantea la creación de una serie de plazas de carácter funcional a continuación descritas.

A la vista de lo establecido en los artículos 126, 127 del RDL 781/1986 de 18 de abril, 22.1 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales en sesión de fecha 05-05-09, se propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de El Campello para el año 2009, con el detalle siguiente:

Creación de plazas:

- 5 Plazas de Auxiliar de Administración General. Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo C2. Complemento Destino 15
- 8 Plazas de Conserje de Edificio Público. Escala Administración General. Subescala Subalternos. Grupo AP. Complemento Destino 14.
- 1 Plaza Ayudante de Almacén. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficinas. Grupo AP. Complemento Destino 14.
- 4 Plazas de Ayudantes de Jardines. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficinas. Grupo AP. Complemento Destino 14.
- 2 Plazas de 2ª Actividad de la Policía Local. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus Auxiliares. Escala Básica, Grupo C1:
 - Agente 2ª Actividad. Complemento Destino 18.
 - Oficial 2ª Actividad. Complemento Destino 20.
- 1 Plaza Técnico Administración General. Escala Administración General. Subescala Técnica. Grupo A1. Complemento Destino 28.
- 1 Plaza Técnico Medio Gestión Económica. Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios. Grupo A2. Complemento Destino 23.
- 1 Plaza Supervisor de Servicios. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal Oficinas. Grupo C2. Complemento Destino 17.



Ajuntament del Campello

Habiendo sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación de fecha 29 de abril de 2009 la mencionada modificación y cumplidos los trámites de obligado cumplimiento.

Dada cuenta de la existencia de consignación presupuestaria.

Siendo el órgano competente para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones el Ayuntamiento Pleno en virtud del art. 22.2 i) de la Ley 7/95 reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Exponer al público durante el plazo de quince días este acuerdo mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOP, pudiendo cualquier interesado interponer las reclamaciones/alegaciones que considere conveniente. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado en virtud del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente